



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en su sesión celebrada el día 15 de julio de 2025, acordó modificar las Bases Específicas que rigen las pruebas selectivas para la provisión de personal funcionario de carrera para cubrir tres (3) plazas de Intendente de la Policía Local, dos (2) por el turno de promoción interna y una (1) por el turno de promoción interna interadministrativa con movilidad, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023 y 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para adaptarlas al informe emitido por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuestas a las Emergencias.

Adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la modificación de las bases específicas que regirán las pruebas selectivas para la provisión de personal funcionario de carrera para cubrir tres (3) plazas de Intendente de la Policía Local, dos (2) por el turno de promoción interna ordinaria y una (1) por el turno de promoción interna interadministrativa con movilidad, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023 y 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, por los motivos expuestos en el contenido del acuerdo, en los siguientes términos:

En relación con ambas convocatorias:

➤ "Donde dice:

B) FASE SEGUNDA: CONCURSO

...//...

a) Valoración de los servicios prestados: La puntuación máxima de este apartado es de 12 puntos.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos **como funcionario de carrera de la policía local** en cualquier categoría de policía local de la Comunitat Valenciana: 0,084 puntos.

➤ "Debe decir:

B) FASE SEGUNDA: CONCURSO

...//...

a) Valoración de los servicios prestados: La puntuación máxima de este apartado es de 12 puntos.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos **como funcionario de la policía local** en cualquier categoría de policía local de la Comunitat Valenciana: 0,084 puntos.



➤ Respecto al CURSO SELECTIVO, recogido en la Fase Tercera, procede la **eliminación** del siguiente párrafo, por no estar prevista dicha exención en esta categoría, que unicamente opera respecto al turno libre:

"Aquellas personas aspirantes que hubiesen realizado con anterioridad el curso selectivo para el acceso a la misma escala de la policía local en los municipios de la Comunitat Valenciana quedarán exentas de realizarlo, mediante Resolución de la persona titular del órgano con competencias en materia de coordinación de policías locales, a propuesta del IVASPE, si no hubiesen transcurrido más de cinco años desde la fecha de superación del mismo"

➤ En relación con la convocatoria número 10, turno promoción interadministrativa con movilidad, procede la eliminación contenida en la base primera respecto a la **previsión de acumulación de esta plaza caso de no cubrirse al turno de promoción interna ordinaria**, ya que esta posibilidad de conformidad con el artículo 4.5 del Decreto 179/2021, solo está contemplada para el turno libre.

Segundo.- Llevar a cabo las publicaciones correspondientes en el tablón de edictos y en la pagina web de este Ayuntamiento.